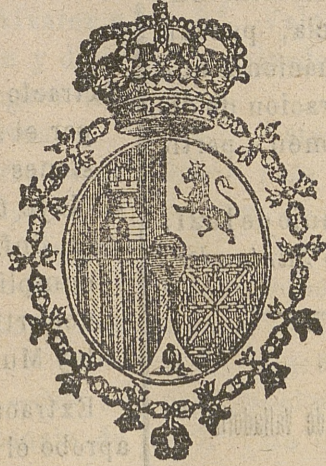


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo electoral en la sesión celebrada el día 27 del corriente, que se hacen públicos conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

Se procedió al examen de las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en listas electorales del pueblo de

San Llorente.—Don Sérvulo Martínez del Rincon, pide la inclusión en listas electorales de Nemesio Martínez del Rincon, Demetrio del Val Aguado, Tomás Triviño Arranz, Benito Díez Gutierrez y Aquilino Peña Callejo. Justifican la edad y residencia necesaria según la ley por certificación expedida por el Juzgado municipal y del Secretario interino del Ayuntamiento, los tres primeros, no existiendo

documento acreditativo de tales extremos respecto á Benito y Aquilino.

La Junta municipal propone la inclusión de todos ellos y la de ocho individuos más, cuya inclusión nadie ha solicitado, y la provincial en vista de los documentos que se acompañan acuerda la inclusión de los tres primeros y deniega la de los demás.

Por el mismo interesado se pide la exclusión del Censo electoral de Claudio del Val García, José Granado Zumel, Estanislao Minguela Arranz, Blas Piñero Aragon, Latino Maria del Val y Anastasio Granado Gonzalo.

Acompaña dos certificaciones del Juzgado municipal de las que resulta que José Granado Zumel, no cumple los 25 años hasta Marzo de 1922 y que Claudio del Val García, cumple los 25 años en el mes que cursa.

No se acompaña documento justificativo alguno respecto á los demás individuos cuya exclusión se solicita.

La Junta municipal propone la exclusión de Claudio del Val y José Granado y de Pedro Aguado Quintana, sin que nadie solicite la exclusión de este último, figurando ya excluido en la lista formada por el señor Jefe de Estadística.

La Junta provincial acuerda se excluya á José Granado Zumel por no tener la edad, que no se excluya á Claudio del Val García y que continúe la exclusión

de Pedro Aguado Quintana, hecha por el Jefe de Estadística.

Se acuerda también hacer presente á la Junta municipal que se abstenga en adelante de proponer inclusiones y exclusiones que no han sido objeto de reclamación.

Valladolid 28 de Junio de 1921.
—El Presidente, *Rómulo Villahermosa.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

Núm. 2.491.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Fiscal del mismo.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez suplente de Villanueva de los Caballeros.

En el partido de Olmedo.

Fiscal de Ataquines.

Juez de Olmedo.

En el partido de Rioseco.

Juez de Morales de Campos.

Juez de Tamariz de Campos.

En el partido de Tordesillas.

Juez del mismo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de sus méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 27 de Junio de 1921.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez Illá.*

HOSPICIO PROVINCIAL

Por acuerdo de la Comisión provincial de 18 del actual, se anuncia para el día 6 de Julio y hora de las doce de la mañana, en la Dirección de dicho Establecimiento la subasta de una tubería de plomo de unos 222 kilos, por pujas á la llana, bajo el tipo de 0'50 el kilo; debiendo advertir que no se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación señalado en este anuncio.

Valladolid, 30 de Junio de 1921.
—El Director, *Felipe Sanchez.*

Núm. 2.254.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos suministrados por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion del veintiuno del actual presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes, en todo el corriente mes de Junio los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. »		49
Id. de cebada de 4 kilogramos. 1		82
Id. de paja de 6 id. »		32
Litro de petróleo. 1		98
Quintal métrico de leña. 4		47
Id. de carbon vegetal 17		63

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Junio, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra en Valladolid á veintitres de Junio de mil novecientos veintiuno.—*J. Martinez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Martin Rodriguez.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Onate.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.152.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento contratar mediante subasta pública la adquisicion de morrillo y grava para el arreglo de empedrados y afirmados de calles durante el año económico actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicacion de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que en contra de la celebracion de dicha subasta se estimen pertinentes.

Valladolid 27 de Junio de 1921.
—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 2.253.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento contratar mediante subasta pública la adquisicion de prismas de piedra caliza para los adoquinados de calles durante el año económico actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid 27 de Junio de 1921.
—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 2.244.

La Parrilla.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

La Parrilla 26 de Junio de 1921.—El Alcalde accidental, *Toribio Sanz.*

Núm. 2.204.

Peñafiel.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Mayo último, que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Extraordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el señor Alcalde requiera por segunda vez al Presidente de la Sociedad del Casino Artístico, para que en el acuerdo destinado á conducir las aguas que manan en la cuesta de San Vicente y que por interrupcion del mismo, brotan en la calle de la Cianca, realice las obras necesarias para que por la casa perteneciente á dicha Sociedad sean recibidas por tener tal obligacion, bajo apercibimiento que si dentro de quince días no están hechas, procederá el Ayuntamiento á realizarlas de cuenta de referida Sociedad.

Ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificó el acuerdo tomado en la misma.

Se dió cuenta del expediente de pobreza de Francisca Martin Alvarez, madre del mozo Benjamín Lopez Martin, número 30 del sorteo y reemplazo de 1920, y hallándose aquella justificada, se acordó declarar á dicho mozo exceptuado del servicio en filas y que se remita el expediente á la Excm. Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid, para su superior resolucion.

Ordinaria del 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que por el señor Alcalde se adopten las medidas oportunas para corregir los abusos ó infracciones que se cometan en la caza ó introduccion de pájaros muertos ó vivos en esta poblacion.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion del resultado habido en el juicio de revision de excepciones que tuvo lugar ante la Excm. Comision mixta de Reclutamiento.

Se acordó que á los Empleados de este Municipio, se les haga el pago de sus haberes del mes de Abril último.

Se acordó autorizar al señor Alcalde, para que en la forma que crea procedente venda el hierro viejo, y demás efectos inútiles que posee el Municipio.

Se acordó solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, se digne clasificar de ascenso el Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los viernes de cada semana á las once horas y que se haga público en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 97 de la vigente ley Municipal.

Extraordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por la presidencia de que una Comision designada por cierto número de manifestantes, le ha expuesto que el Ayuntamiento destituya al Cuerpo de Agentes de Policia y Alguacil Rafael Sinovas de la Fuente, fundados en que hacen uso de armas indebidamente, cuya pretension fué desestimada por convenir los señores Concejales, en que tanto para la cultura, limpieza é higiene de la poblacion, cuanto para la seguridad y tranquilidad de este vecindario, es de absoluta necesidad el que dicho Cuerpo continúe prestando los servicios propios de su cargo, como igualmente el referido Alguacil en los que al suyo concierne, sin perjuicio de que sean amonestados para que se concreten todos á denunciar los hechos que constituyan falta ó delito, y se abstengan de tener toda clase de altercado con el público; que por incumplimiento de lo que queda expresado sea destituido él ó los que faltaren, que al indicado Alguacil se le impongan ocho días de descuento en su haber en el supuesto de que hubiera intentado hacer el uso de armas que se le atribuye, y que se haga saber cuanto queda expresado á los efectos consiguientes á Comision referida.

Ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y ratificó el acuerdo tomado en la misma.

Se dió cuenta de la Circular del señor Gobernador civil, por la que conmina á los Ayuntamientos con la multa de cien pesetas, si en término de ocho días no se confeccionan las listas de las familias pobres para la asistencia Médico-farmacéutica, y se acordó que el 23 del corriente se proceda á su formacion.

La Corporacion acordó quedar enterada de la Circular del Ministerio de la Gobernacion disponiendo que siempre que ocurran vacantes de Alcalde, cuyo nom-

bramiento corresponda á S. M. el Rey, se ponga inmediatamente en conocimiento de dicho Ministerio por conducto del señor Gobernador civil, absteniéndose las Corporaciones de hacer nombramientos hasta que se las tramite la orden por el mismo conducto.

Se acordó pagar el primer trimestre del Contingente provincial del actual año económico.

Se dió cuenta por el señor Presidente, de haber conseguido de los fabricantes la rebaja en el precio de la harina, y de los panaderos la de cinco céntimos en kilo de pan.

Se acordó admitir la renuncia presentada por el Jefe de Policía y que se anuncie la vacante en el «Boletín Oficial» con la asignación que figura en presupuesto.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en la que manifiesta haber dispuesto autorizar tal y como fué votado por la Junta municipal de esta villa el presupuesto municipal ordinario del actual año económico y desestimar en todas sus partes los dos recursos interpuestos por don German Blanco Aguado, respecto al arbitrio de introducción de vino y por don Jorge Reyes García y otros, en cuanto al de ocupación de la vía pública por carros y caballerías de forasteros, con la aclaración respecto al primero de que la tarifa creada sobre introducción de vinos, no podrá exceder de ochenta céntimos cada dieciséis litros, y que se haga saber á los interesados surtiendo los efectos consiguientes.

Enterada la Corporación acordó que por el señor Presidente se dé cumplimiento á lo ordenado.

Se acordó que el día veintitres del actual á las diez de la mañana, tenga lugar el sorteo de los Vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Extraordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, habiendo correspondido ser tales Vocales de la Sección 1.ª á don Raimundo Angulo Sardon y don Juan Margüello Moral; de la 2.ª á don Justo Platero Velasco y don Bernardino Gil Gonzalez; de la 3.ª á don Eugenio Bueno Gonzalez y don Tomás Platero Velasco; de la 4.ª á don José Cano Sanz y don Victoriano Diez Villamar; de la 5.ª á

don Francisco Dueñas Alvarez y á don José Cano Benito y de la 6.ª don Anastasio Ojosnegros Rojo y don Tomás Diez Lerma.

Se acordó publicar su resultado y que á los señores citados se les haga saber en forma á fin de que dentro del término de ocho días presenten las excusas que crean procedentes.

Ordinaria del día 27.—No se celebró por falta de asistencia de tres señores Concejales para haber podido tomar acuerdo.

Peñañel 2 de Junio de 1921.—El Secretario, Matías Bayon.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de Junio de 1921.—Matías Bayon.—V.º B.º El Alcalde, Florian Martin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 2.247.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Loredo San Sebastián, Francisco, natural de Santander, de estado soltero, profesion abanista, de 27 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz larga, color del rostro pálido, viste traje de paño color claro, botas de color y boina, domiciliado últimamente en Valladolid, Penitencia, 13, procesado por robo de efectos, sumario número 105 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Sr. Frías, á fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 2.248.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para llevar á efecto la sentencia dictada en un juicio ejecutivo seguido por la Sociedad titulada «Union de Fabricantes de tejidos de Yute de España», contra D. Hermógenes Sanz Martin, se ha acordado la venta en subasta pública de los efectos que á continuación se expresan:

Efectos.

1.º Cuarenta y ocho lios de sacos rotos para cemento, tasados en 1.200 pesetas.

2.º Cincuenta y seis lios de sacos útiles, tambien de cemento, tasados en 1.400 pesetas.

3.º Veinte lios de sacos rotos, para salvados, tasados en 500 pesetas.

4.º Veinticuatro lios de sacos útiles para id., tasados en 616 pesetas.

5.º Diez y seis lios de sacos útiles pequeños, más ocho sacos, tasados en 408 pesetas.

6.º Cuatro lios de sacos para paja, tasados en 102 pesetas.

7.º Un lio de sacos para harina, tasados en 38 pesetas.

8.º Noventa y nueve de toda clase, buenos y malos, más noventa y tres sueltos, tasados en 2.568 pesetas.

Total, 6.832 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día catorce de Julio próximo, á las diez de la mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, después de deducido el veinticinco por ciento de la misma por ser segunda subasta, que para tomar parte en el remate se consignará en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo, y que los sacos estan depositados en la calle de San Martin, número treinta y nueve, principal, donde podrán examinarlos los que se interesen en su adquisición, sin que se admitan reclamaciones acerca de la clase, calidad y estado de conservación de los sacos, cuyo número se calcula en seis mil ochocientos trece, advirtiéndose que si resultasen más ó menos, se aumentará ó disminuirá el importe del remate, en la proporción que corresponda al número de sacos que resulte al ser contactados.

Valladolid 27 de Junio de 1921.

—Enrique Fernandez Alvarez.
El Secretario, Emilio Frías.

99

NUM. 2.245.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de Instrucción del Partido en providencia de hoy, acordó sea citado por medio de edicto, un individuo que es Portugués, vendedor ambulante de paños y que el día dieciséis de Mayo último, viajaba en el tren núm. 33 de Olmedo á esta villa, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente comparezca ante el Juzgado, con objeto de declarar en el sumario núm. 31 del

corriente año, que se sigue por desobediencia y amenazas, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Medina del Campo 23 de Junio de 1921.—El Secretario P. H., Trófilo Alonso.

Núm. 2.246.

MEDINA DEL CAMPO.

El señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se instruye por muerte casual de una mujer, por providencia de hoy, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, á las nueve y media de la mañana, á un Médico que viajaba el día trece de los corrientes, en el tren número veintitres y que al llegar á la Estación de Olmedo, prestó los auxilios profesionales á una señora que viajaba en el mismo y en el coche de cola, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

Medina del Campo, 25 de Junio 1921.—El Secretario P. H., Trófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.250.

ANUNCIO

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el segundo trimestre de 1921-22, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 9 de Julio de 1921, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con

arreglo á lo que determina la condicion 1.^a del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.^a clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid, 25 de Junio de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G.^a Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....

Núm. 2.240.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Agosto próximo, pueden los que

deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Julio á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto de concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	75
Arroz	Kilogramo	70
Azúcar	»	90
Azucarillos	»	1
Bizcochos	»	1
Café	»	30
Carbon de cok	»	»
Idem mineral	»	3500
Idem vegetal	»	»
Carne de vaca	»	700
Chocolate	»	»
Gallinas	Una	75
Garbanzos	Kilogramo	140
Huevos	Uno	2100
Jabon comun	Kilogramo	120
Jamon limpio	»	20
Leche	Litro	2100
Manteca de cerdo	Kilogramo	3
Merluza	»	80
Pasta para sopa	»	76
Patatas	»	800
Piñas	Ciento	1000
Pichones	Uno	10
Pollos	Uno	15
Ternera	Kilogramo	»
Tocino	»	55
Velas de esperma	»	8
Vino de Jerez	Litro	14
Vino comun	»	130

Valladolid 25 de Junio de 1921.

-P. D., José Vega.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de...., clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 192....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Núm. 2.251.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo, sacos envase, cuerda, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 9 de Julio de 1921 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 1.^o al 8 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de

Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.^a (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 25 de Junio de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar.... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en.... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial